



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

17 MAY 2016

-001817-

"Por medio del cual se reglamenta el procedimiento electoral, para elegir a tres representantes de la comunidad Raizal, a ser miembros de la junta directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE y se dictan otras disposiciones."

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE", En virtud al Decreto 176 del 25 de Abril de 2016, mediante el cual se convoca a la elección de Representante Raizal ante la Junta directiva de la OCCRE, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de mayo de 2016 se llevará a cabo la elección de Representante Raizal ante la Junta Directiva de la OCCRE, en el Municipio de Providencia.

Que, se hace necesario designar los sitios donde serán ubicadas las urnas, el número de mesas por cada urna, la hora de apertura de las votaciones, la hora de cierre de las votaciones, las horas en las cuales se realizaran los escrutinios, los escrutadores, los Claveros, El sitio de escrutinio, el sitio de custodia de las urnas escrutadas y los testigos electorales por cada candidato. En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que el sitio de votación, donde se realizaran las elecciones para designar a los miembros de la comunidad Raizal ante la Junta Directiva de la Oficina de Control de Residencia Occre será en el HOTEL AURY, donde estarán ubicadas las mesas número 1, 2 y 3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la hora de apertura de las urnas, será a partir de las 8:00 a.m. del día miércoles 19 de Mayo de 2016 y la hora de cierre de las votaciones será las 4:00 p.m. del día miércoles 19 de Mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que la hora de escrutinio de los votos depositados en cada urna, será a partir de las 4:00 p.m. del día Jueves 19 de Mayo de 2016, hasta las 9:00 p.m. del día Jueves 19 de Mayo de 2016, si no se alcanza a escutar la totalidad de los votos, se continuará el proceso de escrutinio a partir de las 9:00 a.m. del día 20 de Mayo de 2016, hasta finalizar el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Que cada aspirante a formar parte de la Junta Directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, tendrá derecho designar a un testigo electoral por cada mesa de votación.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar de escrutinio de la totalidad de votos, que será realizado por los tres delegados escrutadores, será en las instalaciones del Hotel Aury.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Resolución No.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese como escrutadores, a Jorge Norberto Gary Hooker, Angélica Eugenia Bent Taylor y Marlon Wardel Bordel Bryan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desígnese como Clavero, a Brigitte Geigi Archbold Jay.

ARTÍCULO OCTAVO: Desígnese a la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en el Municipio de Providencia, como el sitio de consolidación y escrutinio del total de los votos depositados en cada urna.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese la respectiva Resolución, para el conocimiento y fines pertinentes.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase


JOSEPH BARRERA KELLY
Director Administrativo OCCRE